

VISTOS:

1. La Licitación Pública ID 1658-131-LE22, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-996-SE22, que aprueba **Adquisición de maquinaria e implementos destinados a la poda arbolado corte de pasturas desmalezado y riego del Parque Urbano Isla Cautín**, al proveedor **Agrícola y Forestal Río Amargo SPA**

2. El Artículo N°16 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, señalando; La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos: 1 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.

La Municipalidad aplicará las multas, lo que se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si las anteriores no fueran suficientes. según se indica: **Por atraso** (no entrega total de productos en la fecha comprometida).

3. El Oficio N°02 de fecha 01 de julio de 2022, que informa multa aplicada en virtud del artículo 79 TER del Reglamento de Compras Públicas

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

6. Decreto 2454, del 20 de julio del 2022, que informa multa a proveedor **Agrícola y Forestal Río Amargo SPA**.

CONSIDERANDOS:

1. Que las bases administrativas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el proveedor con fecha 29.04.2022.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento **en la entrega de maquinaria e implementos destinados a la poda arbolado corte de pasturas desmalezado y riego del Parque Urbano Isla Cautín** comprometidos en licitación ID 1658-131-LE22

4. Según señala las bases administrativas es 1 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.

5. Solicitud de apelación y rebaja de multa presentado por **Agrícola y Forestal Río Amargo SPA**.

6. Decreto N°1.477 de fecha 05 de mayo de 2022, que delega al Administrador Municipal, Sr José Montalva Feuerkhake, la facultad de "Firmar por Orden del Alcalde".

7. Correo electrónico de fecha 04 de julio de 2022, en el que se informa al proveedor el eventual incumplimiento consistente en atraso en la entrega total y conforme de los productos.

8. Correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022 del proveedor **Agrícola y Forestal Río Amargo SPA**, con apelación a las multas debido al atraso en la entrega de los productos.

9. Que, debido al haberse hecho expresa la notificación por correo electrónico realizada al proveedor **Agrícola y Forestal Río Amargo SPA**, se hace necesario complementar el decreto 2454, con el presente Decreto, con fecha 28 de julio del 2022.

DECRETO:

1. De acuerdo a los hechos planteados por el proveedor **Agrícola y Forestal Río Amargo SPA** en Solicitud de rebaja de multas, se puede determinar que existe un retraso en la entrega de la maquina solicitada a nivel nacional, los que se encuentran en los descargos y correos electrónicos que respaldan la falta de stock referidas por la empresa, correspondiente a la entrega de la maquina cortadora de césped.

2. Aplíquese una multa del 1 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos comprometidos, siendo la última maquina entregada fuera de plazo sin justificación día 30 de mayo, correspondiendo multar 21 días de atraso, según indica las Bases Administrativas, al Proveedor Agrícola y Forestal Río Amargo SPA, Rut 76.690.211-1, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de **\$ 1.223.208.-**

3. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del estado de pago N° 1, un total de **\$ 1.223.208.-** correspondiente, una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a AGRÍCOLA Y FORESTAL RÍO AMARGO SPA, Rut 76.690.211-1.

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor AGRÍCOLA Y FORESTAL RÍO AMARGO SPA, Rut 76.690.211-1, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OGFBISCF/DAO

Distribución:

- Departamento de Omató.
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



OSCAR MONTALVA FEUERKHAKE
FIRMAR POR ORDEN DEL ALCALDE

